



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 477-2021/MPHy

CARAZ; 28 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 050-2021-MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo por la Semana Turística y el Bicentenario del Perú, con el Presupuesto ascendente a S/14,960.00; el Informe Legal N° 297-2021-MPHy/05.10 de fecha 25 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 046-2021-MPHy/07.42, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanía, comunica que de acuerdo al Plan de Trabajo Anual presentado, no se ha tenido en cuenta el desarrollo del Plan de Trabajo para la Celebración del XXXVIII SEMANA TURÍSTICA, 164 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE CARAZ COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS Y EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, que luego de haber socializado con los Regidores de la Comisión de Turismo y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Regidor Jorge Vivar Ángeles, presidentes; Regidor Luis Oliveros León, Vicepresidente; Regidor Pedro Moller Lunarejo, Secretario, se llegó al acuerdo de realizar el Plan de Trabajo para dicha actividad, es por ello, que Remite el Plan de Trabajo con su respectivo presupuesto para su aprobación de acuerdo a lo coordinado con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con Informe N° 050-2021-MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo por la Semana Turística y el Bicentenario del Perú, con el Presupuesto ascendente a S/14,960.00; Presupuesto que fue socializado con los Regidores miembros de la Comisión de Turismo, Gerencia Municipal, Alcaldía y GPP, para su asignación presupuestal ya que por motivos estrictamente presupuestales no fue considerado dentro del Plan de Trabajo de la Unidad al Principio de año, motivo por el cual se tuvo una reunión de socialización entre las áreas involucradas.

Que, con Informe N° 200-2021-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Plan de Trabajo para la Celebración del XXXVIII, Semana Turística, 164 Aniversario de la Ciudad de Caraz como Capital de la Provincia de Huaylas y el Bicentenario de la Independencia del Perú, cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/14,960.00 (Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles).

Que, cabe señalar, que el Objeto del referido Plan es Reactivar la Actividad Económico del Turismo y Fomentar el Turismo dentro de la Provincia de Huaylas de manera sostenible, en cumplimiento de los Protocolos de Salud, por lo tanto, los





resultados esperados son: Incremento de la Demanda Turística, Generar Mayor capacidad de gasto en los Turistas e imagen Turística de la provincia de Huaylas promocionándose y posicionándose a nivel nacional y el extranjero.

Que, mediante el Informe N° 297-2021-MPHY/05.10, de fecha 25 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los antecedentes, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVIII, SEMANA TURÍSTICA, 164 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE CARAZ COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS Y EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"**, con una disponibilidad presupuestal de S/ 14,960.00 (Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 200-2021-MPHY/05.20.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVIII, SEMANA TURÍSTICA, 164 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE CARAZ COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS Y EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"**, con una disponibilidad presupuestal de S/14,960.00 (Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 200-2021-MPHY/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico (Unidad de Promoción Turística Artesanal) el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

